

SECRETARIA. JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, Córdoba, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ingreso al despacho del señor Juez, el proceso Ejecutivo Singular, informándole que ante la falta de comparecencia del curador es menester designar nuevamente. Provea.



YASSER JIMENEZ BITAR
Secretario.



Rama Judicial

República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA 402
MONTERÍA – CÓRDOBA

Montería, veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

DEMANDANTE(S). BANCOMPARTIR S.A.

DEMANDADO(S). MARELVIS DEL ROSARIO NAVARRO GARCIA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00043-00

Tal y como viene enunciado en la nota secretarial que antecede, ante la ausencia de la curadora designada, es necesario volver a nombrar dicho auxiliar de justicia en el proceso de la referencia.

Sobre el particular, esta judicatura mediante proveído del **26 de agosto de 2021**, designó curador ad litem para que representara a la ejecutada MARELVIS DEL ROSARIO NAVARRO GARCIA, nombrándose para tal efecto al doctor ALFONSO CORONADO AYALA, comunicándole la designación a través del oficio 1751 del 08 de septiembre de 2021.

Remitida oportunamente dicho encargo, el designado vino a comparecer ante el juzgado el **20 de septiembre de 2021**, indicando que no puede aceptar el cargo, ya que este por cuestiones de salud se le dificulta asumir el cargo, en el cual ostenta padecimiento de cólicos provocados por cálculos en los riñones, a su vez quistes en los riñones el cual manifiesta que está a la espera de procedimiento

quirúrgico y también como consecuencia de esto problemas de tensión arterial, declarando que temporalmente no puede asumir este cargo u otro.

Habida cuenta que el abogado ALFONSO CORONADO AYALA remitió el **20 de septiembre de 2021** al correo de este despacho anexando historia clínica y órdenes médicas, donde se evidencia sus problemas de salud, y se ve que no puede ejercer el cargo de curador ad-litem, con el objeto de garantizarle la tutela judicial efectiva de la ejecutada MARELVIS DEL ROSARIO NAVARRO GARCIA se torna necesario entonces proceder a relevarlo del encargo y en su lugar nombrar como curador para que represente a dichos ejecutados al doctor RODOLFO SEGUNDO SANCHEZ LOZANO.

En mérito de lo expuesto, el Jgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RELÉVESE del encargo de curador al doctor ALFONSO CORONADO AYALA.

SEGUNDO: DESÍGNESE como **CURADOR AD-LITEN** en este proceso a RODOLFO SEGUNDO SANCHEZ LOZANO, para que represente a la ejecutada MARELVIS DEL ROSARIO NAVARRO GARCIA.

TERCERO: COMUNÍQUESELE la decisión al designado, en los términos y condiciones establecidas en el artículo 49 ibídem.

CUARTO: HÁGASELE saber al designado, que el cargo de curador es de forzosa aceptación.

QUINTO: Por Secretaría **libréese** los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZALEZ
JUEZ

Firmado Por:

Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

133454a988888384f08f77fe653073b598e430fa2020113dda013281f99e7d33

Documento generado en 21/10/2021 11:24:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>